

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Intentada la notificación, prevista en los artículos 58.1 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la liquidación correspondiente a la sanción por infracción urbanística impuesta por la autoridad competente en cada uno de los procedimientos, cuyo número y situación se relacionan en el siguiente anexo, sin que la misma haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se emplaza a los interesados que se citan para que dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, comparezcan, en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, en este Servicio de Disciplina Urbanística de la Dirección de Control de la Edificación, del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13, de Madrid, con el fin de hacerles entrega del abonaré, cuyo número identificador se indica, emitido para el pago de la multa. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, se entenderá producida la notificación de la liquidación citada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo. Todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 60 y 61 de la citada Ley 30/1992.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución en el expediente sancionador numero 711/2011/13210, contra “Alley 19, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal B-85788222, con fecha de 18 de noviembre de 2011 y número de identificador de abonaré 34711329000010001, por la comisión de una infracción urbanística prevista en los artículos 201 y 229.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la realización de obras en la calle de Castelló, número 19, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 2.215,28 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución en el expediente sancionador número 711/2011/03812, contra A. T. D., con número de identificación fiscal 12689079-W, con fecha de 10 de noviembre de 2011 y número de identificador de abonaré 34711319800070001, por la comisión de una infracción urbanística prevista en los artículos 220 y 229.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la realización de obras en la calle de Entrepeñas, número 62-A, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 1.391,48 euros.

Madrid, a 13 de diciembre de 2011.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/3.961/11)